MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0068 **DEL** 20 MAR 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN ESJIM SA MC 021 2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, MITIGACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DE MITIGACIÓN DEL ESTRÉS LABORAL, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y SUS FAMILIAS, LA COMUNIDAD ACADÉMICA (ESTUDIANTES Y DOCENTES DE CURSO DE ASCENSO) DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", Y EL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN" "MY. HÉCTOR ANÍBAL TALERO CRUZ".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas y establecidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 8 y 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00502 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º las modalidades para la selección de contratistas y dispuso que su escogencia se efectuará de acuerdo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y Decreto 113 de 2022, el director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1983 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, prevén que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" requiere contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, MITIGACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DE MITIGACIÓN DEL ESTRÉS LABORAL, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y SUS FAMILIAS, LA COMUNIDAD ACADÉMICA (ESTUDIANTES Y DOCENTES DE CURSO DE ASCENSO) DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", Y EL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN" "MY. HÉCTOR ANÍBAL TALERO CRUZ".***

Que el 04 de marzo del 2026, se aprobaron los estudios y documentos previos para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, MITIGACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DE MITIGACIÓN DEL ESTRÉS LABORAL, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y SUS FAMILIAS, LA COMUNIDAD ACADÉMICA (ESTUDIANTES Y DOCENTES DE CURSO DE ASCENSO) DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", Y EL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN" "MY. HÉCTOR ANÍBAL TALERO CRUZ"***, suscrito por la señora capitán Yisel Alejandra Díaz Escobar Jefe Grupo de Gestión Educativa de Talento Humano ESJIM y la señora intendente Enith Paola Quintero León Responsable Ubicación Laboral ESANT.

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($450.420.400,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA**, impuestos y demás gravámenes de ley, respaldado con el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 del 03/03/2026, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 11 de marzo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria para la presente contratación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto los artículos 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el 11 de marzo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el proyecto pliego de condiciones y estudios previos para la presente contratación.

Que corresponde al señor director de Escuela, ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cumplimiento a la sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.5, acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN ESJIM SA MC 021 2026 cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, MITIGACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DE MITIGACIÓN DEL ESTRÉS LABORAL, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y SUS FAMILIAS, LA COMUNIDAD ACADÉMICA (ESTUDIANTES Y DOCENTES DE CURSO DE ASCENSO) DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", Y EL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN" "MY. HÉCTOR ANÍBAL TALERO CRUZ"***.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO Y ESTUDIOS PREVIOS	**Lugar**: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar**: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESJIM SA MC 021 2026. **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En el evento de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II, dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así: – El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. – El proveedor o interesado deberá informar a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", a través de correo electrónico a e-mail: esjim.gruco@policia.gov.co con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT o documento de identificación del proveedor y d.) nombre de la persona de contacto.

	– Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto hasta dentro del término establecido en el cronograma del pliego electrónico, únicamente a través del SECOP II, teniendo en cuenta la Guía rápida para presentar observaciones, publicada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699 b. A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II. c) Las observaciones, aclaraciones al proyecto de pliego o pliego definitivo deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Ninguna aclaración verbal podrá afectar el anexo pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado. Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. d) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESJIM SA MC 021 2026; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
PLAZO PARA LA ENTREGA D E PROPUESTAS	**CIERRE:** **Lugar**: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 19:00 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. De conformidad a la GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707). Las manifestaciones de interés formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para conformar la lista de posibles oferentes.

	En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida sólo la que se encuentre en primera posición de acuerdo con la lista extraída del SECOP II. En caso que la manifestación de interés sea presentada como consorcio o unión temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural), deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de un consorcio, unión temporal o forma gasociativa permitida por Ley 80 de 1993, so pena de incurrir en causal de rechazo. **NOTA:** si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta. LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que, si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESJIM SA MC 021 2026. **Fecha:** según cronograma SECOP II. **Hora:** según cronograma SECOP II.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente, se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, la cual se realizará vía streaming, a través de la herramienta para trabajo colaborativo de Microsoft Teams. **Nota:** este link será publicado antes de la audiencia de sorteo, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la participación de todos los posibles oferentes. Lo anterior, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

	Se publicará en la plataforma SECOP II, el consolidado en orden cronológico de las manifestaciones de interés presentadas por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o Promesa de Sociedad), para que obre como antecedente. El consolidado (listado) de las manifestaciones de interés habilitadas, se dará a conocer con antelación a la realización de la audiencia pública virtual de sorteo, el cual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Al iniciar la audiencia se dará lectura del número de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés, así como del número de quienes quedan inhabilitados para participar en el sorteo, de igual manera, en tiempo real se realizará la verificación y conteo de las respectivas balotas, las cuales serán puestas a la vista de los participantes de la audiencia pública virtual de sorteo a través de streaming vía Microsoft Teams, una vez verificadas, se depositarán en una bolsa o contenedor que no impida su visualización. 2. Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará por medio virtual, un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, en tiempo real, procederán a sacar una balota de acuerdo al orden cronológico de quienes presentaron manifestación de interés, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que corresponden a las balotas debidamente numeradas. 3. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la plataforma SECOP II, proceso - PN ESJIM SA MC 021 2026. **Nota:** en caso de que los interesados deseen participar en la audiencia pública de sorteo de manera presencial, deberán enviar el requerimiento al correo esjim.gruco@policia.gov.co, con mínimo dos días de antelación al desarrollo la misma, indicando los datos de la persona que asistirá, con el fin de adelantar las gestiones administrativas pertinentes para autorizar el ingreso a las instalaciones, de acuerdo a los protocolos de seguridad de instalaciones.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESJIM SA MC 021 2026. **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE** **Lugar**: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESJIM SA MC 021 2026 **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y	Según cronograma SECOP II

DOCUMENTOS HABILITANTES	
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referida al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el artículo 25 de la ley 80 de 1993: "(…) *En las normas de selección y en la invitación publica para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la sección y las auditorias darán impulso oficioso a las actuaciones".*

ARTÍCULO 3. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4. Convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sibaté, a los 20 MAR 2026

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaboró: SI. OLGA MILENY GUTIÉRREZ RIOS
ARLOF-GRUCO

Revisó: IT. ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS
DIREC-ASJUR

Revisó: IJ. RICHAR EDWIN FLOR
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: MY. ESTEBAN LARROTTA RUIZ
SUDIE-ARLOF

Revisó: TC. HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCÍA
ESJIM-SUDIE

Ubicación: \\srvfilesponal1\esjim\GUCON\GRUCO\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA\PROCESO DE BIENESTAR PN ESJIM SA MC 021 2026